



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **048** -2019-RASS
Santiago de Surco,
02 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Resolución N° 006-2019-RASS, del 01.01.2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el último párrafo del Artículo 5° del precitado texto legal, establece que *"La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"*, concordante con el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es *"Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"*;

Que, con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18.02.2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración Pública", la misma que establece en su Artículo 7° *"La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento"*;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15.01.2009 - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general; legisla que *"La publicación de las normas estará a cargo de un funcionario designado para tales efectos por el titular de la entidad emisora. El cumplimiento de dichas funciones estará sujeto a las responsabilidades establecidas en las normas pertinentes"*;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

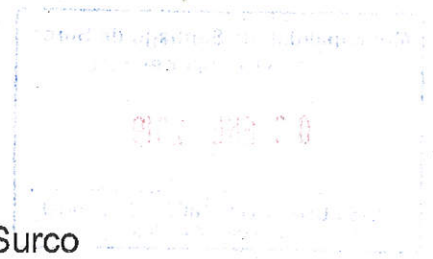
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a **CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALEGRÍA, GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, como el funcionario responsable de la elaboración, implementación y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad de Santiago de Surco **Vía Internet**, así como de la difusión de la Información de la Municipalidad a través del mismo, y de la **INTRANET del empleado**, lo que incluye la publicación de las normas legales que esta entidad emita, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, el funcionario designado deberá ceñirse y observar lo dispuesto por la Ley N° 27806, su Reglamento y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración Pública", aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, siendo además responsable de la correcta aplicación de esta última.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todos los funcionarios de las Gerencias y Subgerencias que integran la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, proporcionen y



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **048** -2019-RASS

faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el funcionario designado dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad de Santiago de Surco, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE